

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 1090

Impreso el día: 30 de noviembre de 2016
Término del artículo 113: 13 de diciembre de 2016

**COMISIÓN DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA**

SUMARIO: Libro *Monitoreo de políticas públicas y violencia de género - informe 2014/2015*, del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Ferreya, Gaillard y Guzmán (A. E.)**. (1.233-D.-2016.)

Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Monitoreo de políticas públicas y violencia de género - informe 2014/2015*, del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

*Araceli S. Ferreyra. – Ana C. Gaillard. –
Andrés E. Guzmán.*

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferreyra, Gaillard y el señor diputado Guzmán (A. E.), por el que declaran de interés de la Honorable Cámara el libro *Monitoreo de políticas públicas y violencia de género - informe 2014/2015*, del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2016.

*Silvia A. Martínez. – Claudia M. Rucci. –
Teresita Madera. – Verónica E. Mercado.
– Gabriela B. Estévez. – Yanina C. Gayol.
– Samanta M. C. Acerenza. – María C.
Álvarez Rodríguez. – Eduardo P. Amadeo.
– María G. Burgos. – Ana C. Carrizo.
– Ana I. Copes. – Gladys E. González.
– María I. Guerin. – Cecilia Moreau. –
Carla B. Pittiot. – Analía Rach Quiroga.
– Gisela Scaglia. – María de las Mercedes
Semhan. – Susana M. Toledo.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVE:

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferreyra, Gaillard y el señor diputado Guzmán (A. E.), por el que declaran de interés de la Honorable Cámara el libro *Monitoreo de políticas públicas y violencia de género - informe 2014/2015*, del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por lo que lo hace suyo y así lo expresa.

Silvia A. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Traemos esta iniciativa para que logremos reconocer institucionalmente el informe *Monitoreo de políticas públicas y violencia de género - informe 2014-2015*, que presenta una serie de diagnósticos y propuestas realizadas por el Observatorio de violencia de género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (en adelante OVG) sobre el modelo de gestión institucional de la violencia de género.

Este libro –realizado durante los años 2014 y 2015– abarca el monitoreo sobre el acceso a la justicia de las

mujeres que han padecido violencia de género en el ámbito familiar, el funcionamiento de las dependencias policiales frente a las denuncias, las acciones llevadas a cabo por los juzgados de paz, por los órganos de administración de la justicia penal y por las defensorías oficiales especializadas de protección contra la violencia familiar. Los resultados de las acciones de monitoreo respecto a otras modalidades de violencia de género han sido plasmados e integran el contenido del presente informe: la violencia obstétrica en el ámbito público y privado de la provincia; la violencia sufrida por las mujeres encarceladas y el grado de cumplimiento de la ley de identidad de género en el ámbito de la administración de justicia y en los organismos del ejecutivo provincial.

Que el Estado debe producir información debidamente desagregada en base al género, raza, etnia, edad, condición social, situación de discapacidad, y otros factores que permitan abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres desde una perspectiva interseccional e intercultural. La información que produce el Estado debe considerar estas dimensiones para evaluar los riesgos específicos de vulneración de derechos humanos que pueden enfrentar las mujeres en razón de la intersección de factores.¹

El OVG ha trabajado además sobre la producción de información cualitativa propia. Esto constituye una dimensión de análisis compleja, que permite indagar tanto el interés de las direcciones, programas y áreas vinculados con la atención de las víctimas de violencia, así como también la responsabilidad del Estado y su compromiso con la problemática.² La información producida por el OVG se ha construido a partir del desarrollo de programas de investigación-acción y de la conformación de un equipo de atención de casos que, desde el año 2012, funciona recepcionando quejas vinculadas a la violencia de género en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El análisis de los casos que ingresan a la Defensoría del Pueblo por violencia de género constituye una fuente fundamental de identificación de núcleos críticos en el circuito institucional que debe transitar una víctima de violencia de género. Generalmente, estos casos han

1 Particularmente, en relación con el acceso a la información pública en materia de discriminación y violencia, la Convención de Belém do Pará establece que los Estados se comprometen a adoptar, en forma progresiva, un conjunto de medidas y programas que garanticen el derecho de las mujeres a un acceso adecuado, efectivo y oportuno a la justicia en casos de violencia. Tales medidas, de conformidad al artículo 8 (h) del referido instrumento, incluyen aquellas destinadas a asegurar “la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios”.

www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ Acceso-informacion.pdf

2 Esto refiere a la obligación del Estado en la incorporación de la perspectiva de género y la producción de un registro integral sobre la caracterización del fenómeno de la violencia.

realizado un recorrido previo por diferentes dependencias públicas, de modo que es posible visualizar cómo, por acción u omisión, los distintos organismos estatales responsables se comportan en sus intervenciones en relación a las normativas vigentes.

Se ha elaborado un documento diagnóstico y propositivo que ha sido presentado al Ministerio de Seguridad provincial sobre las dificultades advertidas en las dependencias policiales al momento de recepcionar las denuncias, como asimismo en las instancias de articulación con los organismos judiciales intervinientes.

Se ha impulsado la creación de áreas específicas en el ámbito judicial para el monitoreo de las resoluciones, el dictado de directrices, elaboración de protocolos, capacitaciones específicas en la temática con carácter obligatorio, seguimiento de las políticas implementadas, sistematización de jurisprudencia en la materia. La institucionalidad de la perspectiva de género permitiría conformar una verdadera trama a lo largo de la administración de justicia que permita una actuación coordinada no sólo al interior del Poder Judicial sino en red con los otros poderes que conforman el Estado provincial y con áreas análogas de otros poderes judiciales.

La creación de defensorías y fiscalías especializadas en cada departamento judicial ha sido una iniciativa que el OVG ha promovido a través de la confección de informes y documentos presentados ante la SCJBA y ante la Procuración General de la SCJA. Sin embargo, estas áreas no se encuentran extendidas en todos los departamentos judiciales de toda la provincia y tienen aplicaciones, muy disímiles entre sí. Entendemos que el dictado de resoluciones, la elaboración de protocolos de actuación y de articulación entre el ámbito judicial y el gubernamental son fundamentales para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia.

Una de las mayores dificultades que encuentran las mujeres que promueven denuncias penales por las situaciones de violencia que han padecido es el acceso al patrocinio jurídico gratuito. En este sentido, el OVG ha realizado aportes y acompañado la sanción de la ley de patrocinio jurídico gratuito recientemente aprobada a nivel nacional, y promovido la sanción de una legislación similar en el ámbito provincial. Incluso, el OVG ha sugerido a la Procuración General de la SCJBA la necesidad de crear de un cuerpo de profesionales dependientes del Ministerio Público para representar judicialmente y en forma gratuita a las mujeres víctimas de violencia y a los familiares de aquellas mujeres que han sido asesinadas en contextos de violencia de género.

El OVG es un organismo de recepción y tramitación administrativa de quejas por la modalidad de violencia obstétrica. En este informe se presentan las conclusiones que surgen a partir de 45 casos recepcionados. Desde el año 2013 el OVG ha impulsado un trabajo articulado con el Ministerio de Salud provincial para establecer mecanismos institucionales de intervención y sanción frente al incumplimiento –por parte de

hospitales y dependencias públicas y privadas— de las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

En este informe se analizan los procesos de criminalización de mujeres que han sido imputadas por delitos contra sus parejas o ex parejas, y delitos vinculados a sus hijos. Frente a estos casos, el OVG ha diseñado diferentes estrategias de litigio —presentaciones de informes a partir de la entrevistas a mujeres imputadas, presentaciones de *amicus curiae*, declaración como “testigos expertos” durante los debates de juicio oral, entrevistas con funcionario/as judiciales— con el objetivo de visibilizar en los procesos judiciales los contextos de violencia de género en que se han cometido los presuntos delitos.

Desde la sanción de la Ley de Identidad de Género el OVG ha monitoreado su efectivo cumplimiento en el ámbito de la administración pública provincial. Este

OVG advierte que no se han definido políticas públicas provinciales inclusivas ni un tratamiento administrativo adecuado por parte de los funcionarios judiciales, estatales y policiales. Por el contrario, cuando se trata de personas trans y travestis, persisten prácticas estigmatizantes y discriminatorias. Tampoco se observa en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense acciones específicas para avanzar en el reconocimiento de la Ley de Identidad de Género caso de la población trans y travesti alojada en cárceles de la provincia de Buenos Aires.

Por estos fundamentos solicito el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

*Araceli S. Ferreyra. – Ana C. Gaillard. –
Andrés E. Guzmán.*

